



VMT-DL-0434-10-2020

Santa Tecla, 23 de octubre de 2020

**Licda. Karen Vanessa Alvarenga Rivas**  
**Jefe de Unidad de Acceso a la Información Pública**  
**Presente.-**


En relación a la entrega de la información oficiosa establecida en el Artículo 10 número 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en lo sucesivo LAIP-, referente a las autorizaciones y concesiones otorgadas, correspondientes al periodo del mes de agosto a septiembre del corriente año, se informa lo siguiente:

Que a efecto de dar cumplimiento a los protocolos sanitarios emitidos por el Ministerio de Salud entorno a la contención de la propagación del COVID-19, esta Institución se encuentra implementando y/o ejecutando diferentes medidas precautorias con la finalidad de minimizar el nivel de exposición y contagios del COVID-19 entre sus empleados, lo cual ha implicado reducir la asistencia del 100% del personal asignado a las diferentes Unidades y/o Direcciones que integran esta entidad pública, generando así la disminución en la producción de resultados respecto a los distintos trámites cuya competencia corresponde conocer y resolver a este Viceministerio de Transporte, y por ende a esta Dirección.

Que en consecuencia de lo antes expresado, se manifiesta que durante el periodo del mes de agosto a septiembre del año en curso, no fueron emitidas resoluciones de modificación a las condiciones de línea concesionada (cambio de ruta, cambio en la clase de servicio y subtipo de servicio) y/o contratos de concesión relacionados a las autorizaciones y concesiones referidas en el artículo 10 número 18 de la LAIP antes citado, razón por la cual no se reporta dato alguno al respecto.

Cabe mencionar que el protocolo implementado por esta Institución, es conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud a través del Decreto Ejecutivo No. 32, publicado en el Diario Oficial No. 153, Tomo No. 428, de fecha 29 de julio de 2020, actualmente vigente, en los cuales fueron establecidos los Protocolos Sanitarios para Garantizar los Derechos a la Salud y a la Vida de las Personas, en el Proceso de Reactivación Gradual de la Economía, durante la pandemia por COVID-19, aplicables en las zonas Occidental, Central y Oriental del país.

Para los efectos legales correspondientes, se informa y remite.

  
**LICDA. JESSICA CRISEYDA MUNGUÍA AMAYA**  
**DIRECTORA LEGAL**

